



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 1961

ARMENIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2016

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 127 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO No.069 DE NOVIEMBRE 21 DE 2016, DONDE SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016 Y SE OTORGA UNA FACULTAD AL SEÑOR ALCALDE PARA ADICIONAR RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SECTOR EDUCATIVO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016”

(Pág. 2-4)



DECRETO 127 DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO N°069 DE NOVIEMBRE 21 DE 2016 DONDE SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016 Y SE OTORGA UNA FACULTAD AL SEÑOR ALCALDE PARA ADICIONAR RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SECTOR EDUCACION PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016"

EL ALCALDE DE ARMENIA QUINDIO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL ARTICULO 73 DEL ACUERDO 032 DE DICIEMBRE 23 DE 1996, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 67 DEL DECRETO 111 DE ENERO 15 DE 1996,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 73 del Acuerdo No 032 de 1996, el cual se fundamenta en el artículo 67 del Decreto 111 del 1996, dispone "*Corresponde al Alcalde dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio*", el cual será preparado por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, teniendo en cuenta las pautas que allí se indican.

Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo No 049 de Octubre 28 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal del Año 2016*", el cual fue publicado en la Gaceta Municipal No 1830 de Noviembre 6 de 2015 y liquidado mediante Decreto 118 de Noviembre 10 de 2015 "*Por Medio del cual se Liquidación el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la Vigencia Fiscal 2015*"

Que según Actas Comfis N° 027 de Octubre 6 de 2016, se aprobó modificar el Presupuesto General de Rentas Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la Vigencia Fiscal 2016, para continuar con la correcta ejecución de los diferentes proyectos de Inversión de la Administración Municipal, así como para el normal funcionamiento del Ente Territorial

Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo N° 069 de Noviembre 21 de 2016 "*Por Medio del Cual se Modifica el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia Para la Vigencia Fiscal 2016 y se otorga una facultad al señor alcalde para adicionar recursos del sistema general de participaciones sector educación para la vigencia fiscal 2016*"

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario modificar el Decreto de Liquidación N°118 de Noviembre 10 de 2015 "*Por Medio del cual se Liquidación el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la Vigencia Fiscal 2016*"

Que en mérito de lo expuesto, se:

19



DECRETO 127 DE 2016

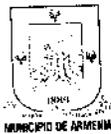
DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Adiciónese al Presupuesto General de Rentas del Municipio de Armenia en la sección de educación para la vigencia fiscal de 2016, por la suma de TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE(\$37.845.829.952.89), de la siguiente manera:

EDUCACIÓN	\$	37,845,829,952.89
REC.BCE Rendimientos Financieros -SGP Primera Infancia	\$	28,376,110.00
Rendimientos Financieros -SGP Primer Infancia	\$	8,265,116.71
Rendimientos Financieros -SGP Conectividad	\$	743,300.00
Desahorro Fonpet SSF Educación 2016	\$	34,070,380,599.18
Desahorro Fonpet SSF Educación	\$	3,733,496,565.00
Recursos del Balance SGP Educación Calidad	\$	4,568,262.00

ARTICULO SEGUNDO. Adiciónese al Presupuesto General de Inversión del Municipio de Armenia en la sección de Educación de la vigencia fiscal de 2016, por la suma de TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$37.845.829.952.89), de la siguiente manera:

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	RECURSO	VALOR
EDUCACIÓN INICIAL -unidad 7	Mejoramiento de ambientes escolares para la educación inicial para la paz	EDUCACIÓN INICIAL - ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	REC.BCE Rendimientos Financieros - SGP Primera Infancia	\$28.376.110,00
EDUCACIÓN INICIAL	Mejoramiento de ambientes escolares para la educación inicial para la paz	EDUCACIÓN INICIAL - ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	Rendimientos Financieros - SGP Primer Infancia	\$8.265.116.71
EFICIENCIA EDUCATIVA- unidad 00	Otros Proyectos de Eficiencia - conectividad	CONECTIVIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Rendimientos Financieros - SGP Conectividad	\$743.300,00



DECRETO 127 DE 2016

COBERTURA EDUCATIVA-	Funcionamiento y prestación del servicio educativo de las instituciones educativas	FUNCIONAMIENTO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS UNIDAD 5.PERSONAL DOCENTE / Desahorro Fonpet SSF Educación 2016	Desahorro Fonpet SSF Educación- 2016	\$34.070.380.599,18
COBERTURA EDUCATIVA	Funcionamiento y prestación del servicio educativo de las instituciones educativas	FUNCIONAMIENTO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS UNIDAD 5.PERSONAL DOCENTE / Desahorro Fonpet SSF Educación	Desahorro Fonpet SSF Educación	\$3.733.496.565,00
CALIDAD EDUCATIVA- unidad 11	Mejoramiento de ambientes escolares para la paz	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA PAZ	Recursos del Balance SGP Educación Calidad	\$4.568.262,00

ARTICULO TERCERO. Otórguese facultades al señor Alcalde pro tempore hasta el 31 de diciembre de 2016 , para adicionar recursos al Presupuesto de la actual vigencia fiscal específicamente con los recursos del SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SECTOR EDUCACIÓN POR CONCEPTO DE POBLACIÓN ATENDIDA O PRESTACION DE SERVICIOS asignados por el Ministerio de Educación Nacional para el pago de la nómina del sector educativo hasta la suma que le sea asignada por comunicado que emita el Gobierno Nacional en la vigencia de 2016.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia (Quindío), a los Veinticinco (25) días del mes de Noviembre del Año Dos Mil dieciséis (2016).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


AUGUSTO GONZALEZ PERALTA
Alcalde Encargado

Proyecto y Elaboro: Luzmy Marín P.
Reviso: V.b Parte jurídica: Paula A. E
Aprobó: Diana M. O y Augusto